



	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO: <u>1165171</u>		
PETENTE: <u>CELEDONIO BARAJAS LOPEZ</u>		
TIPO DE RESPUESTA: General (<input checked="" type="checkbox"/>) Acto (<input type="checkbox"/>)		
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>20251020019961/12/08/2025</u>		
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030033810/02/09/2025</u>		
Fecha de fijación: <u>12/09/2025</u>		
Fecha de desfijación: <u>18/09/2025</u>		
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>		

CE7214

Cúcuta, 02 de septiembre de 2025

20251030033810

Señor
CELEDONIO BARAJAS LOPEZ – Usuario 1165171
Dirección: Calle 26 No 4-02 Patios Centro
Celular: 3113919743
Los Patios Norte de Santander

Asunto: Radicado No. 20251020019961 del 12/08/2025
Expediente 202516810 – Proceso: 27452115

Estimado señor Celedonio,

Le saludamos cordialmente y agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, lo cual nos permite diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En este sentido, y en atención a su solicitud, damos respuesta en los siguientes términos:

El señor Celedonio Barajas López presentó ante CENS S.A. E.S.P. un escrito con número de radicado y fecha indicados en el asunto de la presente comunicación, en el que solicita:

Solicito una nueva visita con un funcionario que genere garantías, que realice un informe correspondiente a la realidad ya que realmente necesito la instalación del nuevo contador.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de brindar una solución de fondo a su solicitud, le informamos que esta fue trasladada a nuestra área técnica encargada, la cual nos reporta lo siguiente:

Se encontró vivienda independizada, con dos propietarios: cinco existentes del hermano y tres existentes del predio del cliente, de los cuales una es independización. El gabinete de dos medidores no cumple normas y se debió cambiar para la tercera cuenta como mínimo, pudiendo haberse cambiado la acometida. Se autoriza la conexión del servicio por independización.

De acuerdo con lo anterior, se procede a programar la visita a través de la revisión No. 32521030, mediante la cual nuestro personal técnico se acercará al inmueble para realizar la instalación y conexión del servicio.

Lamentamos sinceramente los inconvenientes que esta situación haya podido generarle. En CENS trabajamos continuamente para mejorar nuestros procesos y brindar una atención oportuna, por lo que agradecemos su comprensión y disposición para permitirnos atender su solicitud.

Esperamos de esta manera haber atendido lo requerido, en caso de requerir información adicional

le recordamos que contamos con un canal de atención diseñado para ofrecerle una experiencia más rápida oportuna y eficiente. Este canal está disponible para su comodidad en nuestra página web www.cens.com.co haciendo clic sobre botón "Sede electrónica" seleccionando opción "Asesor Virtual". Con gusto estaremos a su disposición para atenderle en horario lunes a viernes 8:00 am - 4:00 pm jornada continua, sábados 8:00 am - 12:00 pm.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de prestación de servicios con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a la competencia para resolver procedimientos y procesos.

Cordialmente,

Diego Rangel.

DIEGO FERNANDO RANGEL LINDARTE
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO